

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 970/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	2,95 euros/mes
20	5,88 euros/mes
25	11,33 euros/mes
30	17,06 euros/mes
40	34,13 euros/mes
50	73,12 euros/mes
65	97,24 euros/mes
80	122,55 euros/mes
100	170,67 euros/mes
125	268,22 euros/mes
150	503,91 euros/mes
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m <sup>3</sup> /mes	0,2235 euros/m <sup>3</sup>
Más de 7 hasta 15 m <sup>3</sup> /mes	0,3651 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /mes	0,5813 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /mes	1,1994 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	0,5813 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,8495 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,3123 euros/m <sup>3</sup>
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,2981 euros/m <sup>3</sup>
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,3220 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
De 0 hasta 35 m <sup>3</sup> /mes	0,8495 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /mes	1,3123 euros/m <sup>3</sup>
<b>RECARGOS DE DESALACIÓN</b>	
Bloque único/mes	0,0567 euros/m <sup>3</sup>
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA</b>	
Parámetro A:	28,06 euros/mm
Parámetro B:	302,34 euros/L./seg.
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN</b>	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	42,70 euros
20	69,97 euros
25	87,46 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	106,00 euros
40	142,00 euros
50	178,00 euros
65	232,00 euros
80	286,00 euros
100	358,00 euros
125	448,00 euros
150 y superiores	538,00 euros

Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y que se encuentre al día en el pago de recibos, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.

#### FIANZAS

Calibre del contador en mm

Hasta 15	33,00 euros
20	100,00 euros
25	201,00 euros
30	335,00 euros
40	503,00 euros
50 y superiores	1.006,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 26 de marzo de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 64/2007, de 6 de marzo, sobre traspaso de carreteras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería.*

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En ejercicio de esta competencia, se aprobó, por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, cuya Disposición Adicional Primera prevé la creación de comisiones mixtas de transferencias en las que estarán paritariamente representadas la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales afectadas. Estas comisiones tienen como finalidad la adopción de acuerdos por los que se transfieren bienes y servicios en materia de carreteras entre las citadas Administraciones Públicas.

Igualmente el artículo 12.8.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de septiembre de 2005, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la Comisión Mixta de Transferencias entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería adoptó, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, el correspondiente acuerdo, cuya eficacia exige su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.